

En Cornellá de Llobregat a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Francisco Felip Cuxart, Don Jaime Mercadé Oliva, Don Plácido Flor de las Genique, Don José Boada Huguet y Don Alfonso Cuxart Clarqués, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Adrián Póblat.

Por Secretaría dióse lectura al Acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Se acuerda aprobar las siguientes facturas:

Al Centro Judicial-Administrativo "Subirachs" cuatrocientas ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos. - A E. Balagué setenta y cinco pesetas. - A Ramón Ribot ocho pesetas. - A Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo trescientas diez pesetas. - A J. Benas ciento veinticinco pesetas. - A V. Agustín ciento setenta pesetas cincuenta céntimos y ciento cuarenta y tres pesetas. - A Palmira Feu ciento ochenta y siete pesetas. - A Francisco Abilez sesenta y tres pesetas. - A Librería General de Tarazona ocho pesetas diez céntimos. - A Esteban Borchs setecientas sesenta y tres pesetas sesenta céntimos. - A Talleres Llobregat ciento cincuenta y una pesetas. - A Ignacio Sauglas cincuenta y nueve pesetas. - para limpieza de máquinas de escribir, mes de Enero veintidós pesetas. - A Gabriel Corres veintinueve pesetas setenta céntimos. - A Doña Francisca Puazo cincuenta y cinco pesetas. - A Luis Cantoverri quince pesetas. - A Farmacia Sancho novecientas noventa y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos. - A Grabado Químico de Metales Gicóe S. L. seiscientas pesetas. - A Salvador Rosés ciento ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos. - A Hispania Cobis doscientas pesetas. - A Jaime Vila diecisiete pesetas. - A J. Codina veintitrés pesetas. - A F. Igual noventa pesetas. - A Fido Guin quince pesetas. - A Athletic de Cornellá cincuenta pesetas. - A Juan Cusull de la Central



Nacional Sindicalista - Sindicato XX - Actividades Diversas  
seiscientos pesetas.

Se acuerda:

Ratificar el acta concertado para el ejercicio conciente firmada por los representantes de la Sindicatura del Gremio de Vinos, Alcohol, y Bebidas Alcohólicas y este Ayuntamiento.

Visto el Padrón de Contribución de mejoras de Pavimentación de la calle de Pi y Margall, se acuerda aprobar el mismo, y remitirlo a Recaudación para el cobro de tres mil trescientas noventa y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos a que ascienden las cuotas que integran dicho Padrón.

Quedar enterados de la invitación a los actos de inauguración de las Escuelas de Nuestra Señora de Montserrat.

Vista la comunicación recibida del Obispado de Barcelona solicitando una subvención para el Seminario, se acuerda dejar en estudio dicha petición con el fin de proceder a su resolución debidamente.

Aprobar los siguientes permisos de obras:

A Don José Ferrí Esteve, empalmar con una cloaca pública de la calle del General Manno.

A Don Ricardo Llagués Riera, construir una casa de planta baja en la Urbanización Riera.

A Don Ramón García Moya, añadir un piso en su casa de la calle Roque Barcia.

A Don Eudro Baleta Morago, añadir piso en su casa de la calle de Rubió y Ors esquina a San Eudro.

Vista la instancia presentada por dona Felicitana Juana Bueta Palacios y visto el Informe del Arquitecto Municipal, se acuerda aprobar el Dictamen del Concejal de Obras Públicas y en su virtud aprobar lo solicitado por la interesada según las condiciones siguientes:

Primero: Consentir el aprovechamiento del terreno





para el cultivo en atención a los gastos que Doña Felici-  
ana Juana ha efectuado en el terraplénado y parte  
de la obra de fábrica efectuada en beneficio del inte-  
rés público. - Segundo. - No autorizar la edificación  
sobre el cauce y la zona de servidumbre. - Tercero. - Efec-  
tuar un deslinde y amojonamiento de una zona  
de un metro treinta centímetros para el paso de la tu-  
bería y un metro al lado norte para la zona de servi-  
dumbre de paso en caso de reparación o limpieza. -  
Cuarto. - Que por el Cuerpo Técnico se levante un pla-  
no en el cual se haga constar el deslinde efectuado  
y su amojonamiento del terreno. Quinto. - Estas condi-  
ciones de ocupación se entienden por período ilimitado  
pero con la salvedad que la solicitante no podrá ha-  
cer sobre el terreno ocupado ninguna clase de manio-  
bras que perjudiquen la instalación del paso de aguas  
establecido, pudiendo no obstante este Ayuntamiento  
introducir toda aquella reforma o modificación que  
estime conveniente en beneficio del interés público,  
por lo que afecta a la salida de aguas que corran  
por este corriente en la zona delimitada anterior-  
mente.

Se acuerda aprobar las siguientes rebuiciones de Depo-  
sitaria libramientos: Noviembre del quinientos treinta  
y uno al quinientos ochenta y ocho por un total de  
sesenta y tres mil ciento noventa y una pesetas sesenta  
y dos céntimos. - Diciembre del quinientos ochenta y nue-  
ve al setecientos treinta y siete por un total de sesenta  
y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas cuarenta  
y un céntimos.

Cargaremos: Febrero del uno al cinco por un total  
de diecisiete mil doscientas ochenta y cinco pesetas trein-  
ta y cinco céntimos. - Marzo del seis al dieciocho bis por  
un total de trece mil doscientas cuarenta y dos pesetas  
sesenta y cuatro céntimos. - Abril del diecinueve



30  
RENTAS PUBLICAS DE LA PRINCIPALIDAD DE BARCELONA

al treinta y dos por un total de dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimo. - Mayo del treinta y tres al cincuenta y uno por un total de sesenta mil ochocientas setenta pesetas setenta y siete céntimos. - Junio del cincuenta y dos al sesenta y seis por un total de veintitres mil treinta y cinco pesetas treinta céntimos. - Julio del sesenta y siete al setenta y cuatro por un total de dieciocho mil setecientos catorce pesetas cincuenta y cinco céntimos. - Agosto del setenta y cinco al ochenta y cinco por un total de veintinueve mil novecientos veintidós pesetas treinta y ocho céntimos. - Septiembre del ochenta y seis al noventa y siete por un total de cuarenta y siete mil cuatrocientas siete pesetas cincuenta y nueve céntimos. - Octubre del noventa y ocho al ciento seis por un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas setenta y un céntimo. - Noviembre del ciento siete al ciento dieciocho por un total de cincuenta y siete mil ochenta y una pesetas cuarenta y un céntimo. - Diciembre del ciento dieinueve al ciento treinta <sup>y nueve</sup> por un total de cincuenta y una mil seiscientas cuarenta pesetas siete céntimos.

Se acuerda facultar al Señor Alcalde para contratar con la Compañía de Seguros La Catalana los seguros de incendio y robo de las Casas Consistoriales e incendio de las Escuelas Nacionales.

Se acuerda satisfacer el importe de la vivienda del Parraco de este Ayuntamiento durante el presente ejercicio, mientras por el Ayuntamiento sea ocupado el edificio de la Rectorial, con cargo al Capítulo de Ingresos previstos.

Vista la instancia presentada por Antonio García López, se le concede permiso para la apertura de la industria de Curajería, previo pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Acorda por infrascripto la instancia formulada



por el moro Santiago Sala Estere, concurrente al ream-  
plazo para el año mil novecientos treinta y siete, y el  
cual solicita se le incoe el oportuno expediente con  
atemperancia a los artículos doscientos setenta y seis y  
doscientos noventa y tres del Reglamento para la apli-  
cación de la Ley de Reclutamiento vigente, en razón  
de ser desconocido el paradero de su Padre Don Esti-  
guel Sala Vilardell desde hace mas de diez años,  
y una vez practicadas las formalidades que determi-  
nan el párrafo primero del artículo doscientos noventa  
y tres del expresado Reglamento, sin que ninguno  
de los moros presentes en el acto de la clasificación  
y declaración de soldados ni otra persona alguna ma-  
nifestara nada en contra de tal petición, el Ayun-  
tamiento accede a lo solicitado por el referido moro, in-  
truyéndose dicho expediente en justificación de la  
ausencia del mencionado Estiguel Sala Vilardell  
para que pueda resolverse en su día lo que proce-  
da.

Y no habiendo otros asuntos a que tratar a in-  
dicación de la Presidencia se levanta la sesión,  
firmando la presente acta todos los asisten-  
tes juntamente conmigo el infrascripto Secretario  
de que certifico: "el antedicho" y nueve" vale.

Alcaldes  
Manigó

Se Yangó J. Leuz

J. M. M. M. M.

José Boada

J. M. M. M. M.

Señor Alcalde

J. M. M. M. M.